

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 02 de Septiembre de 2022 paso a Despacho del señor juez el presente proceso para informarle lo siguiente:

Los demandados y el Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, dentro del término del traslado, contestaron la demanda y propuso excepciones de mérito y allegó recibos de consignación de los cánones adeudados.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-00016
PROCESO: VERBAL SUMARIO–Declaracion de Pertenencia
DEMANDANTE: RAMIRO BUITRAGO GUILLEN
DEMANDADO: LUZ MARINA MARIN
OSCAR ARTURO IBARRA GALLEG

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y los escritos que obran a folios 52 a 92, se dispone correr traslado a la parte demandante, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el apoderado de los demandados y del Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, por el término de TRES (3) DÍAS, tal como dispone el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefania Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA